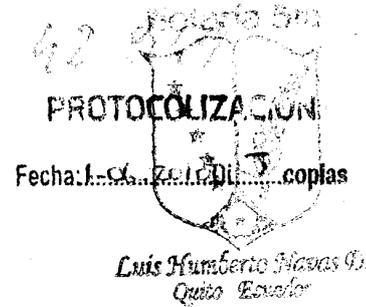


Señor
Notario del cantón Quito
Presente.-



Señor Notario:

Juan Manuel Marchan, abogado en libre ejercicio de la profesión, por medio de la presente solicito proceda a incluir en su Protocolo el poder otorgado por la compañía DERIVADOS DE MAIZ ALIMENTICIO S.A. a favor de PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

Una vez realizada la referida protocolización, solicito se sirva entregarme tres copias certificadas de la misma.

Atentamente,

Juan Manuel Marchan
Mat. No. 6496 CAP

PODER

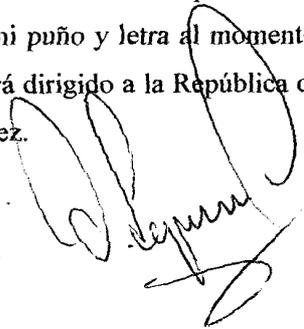
La compañía **DERIVADOS DE MAÍZ ALIMENTICIO S.A.**, una compañía organizada y registrada bajo las leyes de la República de Costa Rica, representada por el señor Carlos Octavio Sánchez Arjona, por este medio otorga poder a favor de **PBP REPRESENTACIONES CÍA LTDA.**, para que el mandatario pueda contestar demandas a nombre de la compañía mandante y cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. El apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía mandante. Dado a los diez días del mes de mayo del año dos mil diez.

Firma



p/DERIVADOS DE MAIZ ALIMENTICIO S.A.
Carlos Octavio Sanchez Arjona
Apoderado

El suscrito DIONISIO SEGURA HERNANDEZ, NOTARIO PÚBLICO, con oficina en San José, República de Costa Rica, hago constar que autentico notarialmente la firma que antecede la cual han sido puestas en mi presencia por el señor CARLOS OCTAVIO SANCHEZ ARJONA, que mi firma corresponde a la inscrita en la Dirección Nacional de Notariado y fue plasmada de mi puño y letra al momento de realizar el acto de autenticación notarial. Que el documento será dirigido a la República de Ecuador para su trámite. San José, diez de mayo del año dos mil diez.





DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

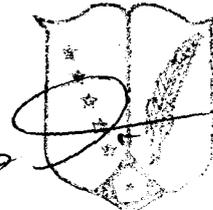
NOTARIA
QUINTA

1 ...ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Juan Manuel
 2 Marchan, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas
 3 de la Notaría Quinta a mi cargo, el Poder otorgado por la
 4 compañía DERIVADOS DE MAÍZ ALIMENTICIO S.A., a favor de PBP
 5 REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en tres fojas útiles y con
 6 esta fecha.- Quito, a primero de junio del año dos mil
 7 diez.-

8
 9
 10
 11 Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Davila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO
 12 METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

13 SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA *Ldb* COPIA
 14 CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU
 15 PROTOCOLIZACION.

Notaria 5ta

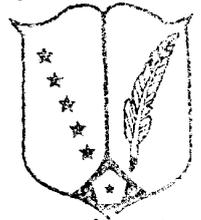


Luis Humberto Navas Davila
 Dr. Humberto Navas Davila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO

Luis Humberto Navas D.
 Quito Ecuador



Dirección Nacional Notariado
Costado noroeste de los Tribunales de Justicia
San José, Costa Rica



Luis Humberto Navas O.
Quito Ecuador

ROGELIO FERNÁNDEZ MORENO, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **DIONISIO SEGURA HERNANDEZ, CÉDULA 302080412, CARNÉ NÚMERO 2070,** son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a esta fecha, el citado notario se haya activo en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, el **catorce de mayo del año dos mil diez.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.-



NAA



